



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 055-2025-MPJ/A

Jauja, 03 de octubre del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

VISTO:

En Sesión Ordenaría de Concejo Municipal N° 019-2025-MPJ/CM, celebrado el día 02 de octubre del 2025, el Proyecto de Acuerdo de Concejo presentado por Alcaldía, referido a la implementación de la Universidad Nacional de Jauja, creada mediante la Ley N.° 32461, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 2 de octubre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9, numeral 8, de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.° 27972, establece como atribución del Concejo Municipal aprobar los acuerdos que expresen la voluntad del concejo sobre asuntos de interés público;

Que, mediante la Ley N.° 32461 se crea la Universidad Nacional de Jauja, con sede en el distrito de Huertas, provincia de Jauja, departamento de Junín, otorgándole personería jurídica de derecho público interno, autonomía académica, administrativa y económica, conforme a la Ley Universitaria N.° 30220;

Que, la Municipalidad Provincial de Jauja ya cuenta con un terreno ubicado en el distrito de Huertas, destinado para la construcción de la ciudad universitaria, siendo necesario formalizar su reconocimiento, protección y afectación para fines de la Universidad Nacional de Jauja;

Que, en ese marco, resulta de interés público y prioridad institucional que la Municipalidad Provincial de Jauja asuma un rol activo en el proceso de implementación de la Universidad, coadyuvando en la disposición del terreno, el soporte inicial y la articulación interinstitucional con los actores competentes;

Estando a las consideraciones antes expuestas, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 26 del Art. 9° y Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad;

ACUERDA:

Artículo 1°.- DECLARAR de interés público y prioridad institucional la implementación y funcionamiento de la Universidad Nacional de Jauja, creada mediante Ley N° 32461.

Artículo 2°.- RECONOCER y RATIFICAR que el terreno de propiedad municipal, ubicado en el distrito de Huertas, provincia de Jauja, se encuentra destinado para la construcción de la ciudad universitaria, disponiéndose las gestiones legales y administrativas para su afectación definitiva a favor de la Universidad Nacional de Jauja.

¡Un alcalde al servicio de Jauja!

Raimundo Flores Alcalde

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"



Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



Artículo 3°.- DISPONER que la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural y la Procuraduría Pública Municipal realicen las acciones necesarias para garantizar la intangibilidad, saneamiento físico-legal y protección del referido terreno.

Artículo 4°.- CREAR la Comisión Técnica Municipal de Gestión para la implementación y funcionamiento de la Universidad Nacional de Jauja integrada por el Alcalde y funcionarios de la Municipalidad Provincial de Jauja quienes coordinaran con el Ministerio de Educación, el Gobierno Regional de Junín, el Congreso de la República y demás instituciones pertinentes y los regidores de la Municipalidad Provincial de Jauja como fiscalizadores realicen de acuerdo a sus competencias.

Artículo 5.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional la difusión del presente Acuerdo, así como la promoción de actividades de participación ciudadana orientadas al fortalecimiento y respaldo social de la Universidad Nacional de Jauja.

Artículo 6°.-ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las instituciones, a las Unidades Orgánicas pertinentes, y la Sub Gerencia de Modernización Institucional y T.I, la publicación en el Portal Web de la Entidad: www.munijauja.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

Lic. Raimundo Emiliano Flores Baso
ALCALDE



Un alcalde al servicio de Jauja!

Raimundo Flores Alcalde

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"



Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076